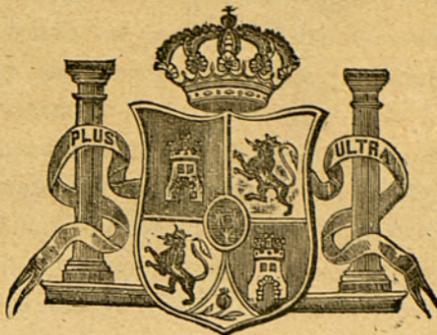


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 167.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 18 de Abril de 1892.

Abierta á las nueve de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Morena, Plaza, Gutierrez, Gallo, Huidobro, Pineda, Martin, Yarto, Alfaro, Chico, Barbadillo, y Arnaiz, dioselectura del acta de la anterior de 16 del actual, y el Sr. Gutierrez dijo que no se hace constar en el acta con los debidos detalles la manifestacion que él hizo, después de haberse nombrado en votacion nominal á D. Vicente Diez y Diez Camarero del Colegio de sordomudos, relativa á dicho asunto, y tampoco que el Sr. Barbadillo explicó su voto en el mismo sentido que el Sr. Plaza en la votacion sobre si se admitía ó no su dimision del cargo de Diputado Inspector del Colegio de sordomudos, y que deseaba se hiciese constar así; que tampoco se expresaba en el acta que él no quiso votar sobre dicho particular por tratarse de un asunto referente á su persona, pero que habiéndosele manifestado por la Presidencia que su voto era indispensable por no haber mas que 13 Sres. Diputados presentes,

tomó por esta razon parte en la votacion expresada, en uso de su derecho, á pesar de que un Sr. Diputado opinó que no debía votar, todo lo cual dijo que tambien quería que constase.

El Sr. Barbadillo manifestó que en efecto se ha omitido en el acta la explicacion que dió á su voto sobre si debía admitirse la dimision del Sr. Gutierrez, en el mismo sentido que el Sr. Plaza, así como tambien que cuando este último Sr. Diputado hizo presente antes de la votacion que creía que la Diputacion habia molestado al Sr. Gutierrez con el hecho de nombrar camarero á una persona que habia sido suspendida de empleo y sueldo en el mismo cargo por dicho Sr. como Diputado Inspector, y después por la Diputacion, habia declarado que estaba conforme con la apreciacion del Sr. Plaza, y que deseaba que constasen ambas manifestaciones.

El Sr. Alfaro, haciéndose cargo de la alusion que le habia dirigido el Sr. Gutierrez, dijo que en efecto él habia opinado que no debía votar dicho Sr. Diputado en un asunto que le era personal, y que entre otras razones le habia movido á hacer aquella manifestacion el deseo de que no se adoptara resolucion sobre su renuncia hasta la sesion de hoy, con la esperanza de que, meditando con mas calma sobre el asunto en las 48 horas que habian de mediar de una á otra sesion, se decidiría á retirarla en vista de las súplicas que el Sr. Presidente le habia dirigido en nombre de la Corporacion.

Seguidamente quedó aprobada el acta con las adiciones que quedan mencionadas.

Dióse nuevamente lectura de la proposicion suscrita por los Sres. Arnaiz y Martin en que se pedia el estudio por la Direccion de carreteras provinciales del anteproyecto de una que, partiendo desde el límite de esta provincia ó sea desde el empalme con la que tiene en proyecto la Diputacion de Segovia de Boceguillas á Santa Cruz de la Salceda, empalme en Vadocondes con la del Estado de Valladolid á Soria, continuando hasta Zazuar á empalmar con la provincial de Aranda á Pineda de los Barruecos, y desde este punto á terminar por ahora en Caleruega ó en Ontoria de Valdearados, cuya longitud será próximamente de 20 kilómetros.

El Sr. Arnaiz, como uno de los firmantes de la proposicion, habló en apoyo de ella manifestando la gran utilidad de la via de comunicacion de que se trata para las importantes comarcas que atraviesa. La Diputacion acordó seguidamente tomar en consideracion la proposicion expresada, y el Sr. Presidente declaró que pasaria á la Comision de Fomento á los efectos del art. 59 del Reglamento.

Dióse lectura de otra proposicion suscrita por los mismos Sres. Arnaiz y Martin pidiendo que la Diputacion se sirva acordar la construccion de una carretera provincial que, partiendo de la importante villa de Medina de Pomar empalme en el pueblo de Castrobarto con otra del Estado que se halla en proyecto de Berberana de Losa á El Rivero en la carretera de Sante á Villasante, por ser dicha via comunicacion de suma utilidad y necesidad á la expresada villa de Medina de Pomar, á la

de Espinosa de los Monteros, á los pueblos del Valle de Losa, á los de Aldeas de Medina, Junta de la Cerca, Junta de Traslaloma y Merindad de Montija, y que se den las órdenes oportunas al Director de carreteras provinciales para que forme con toda la brevedad posible el proyecto, plano, memoria y presupuesto de la referida via de comunicacion.

El Sr. Presidente declaró que se pondria á la órden del dia de la sesion próxima en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 58 del Reglamento.

Dióse lectura de otra proposicion suscrita por el Sr. Pineda pidiendo á la Diputacion se sirva acordar que por la Direccion de carreteras provinciales se practiquen los estudios y se forme el anteproyecto de una que, partiendo de Lerma y pasando por Revilla Cabriada, Castrillo, Solarana, Nebra y Ciruelos de Cervera, termine en Espinosa de Cervera, y que cumplido dicho servicio por la expresada dependencia, continúe su tramitacion el expediente á fin de que la carretera de que se trata pueda ser incluida en el plan de las de la Provincia con el número que le corresponda.

El Sr. Pineda, su autor, pidió que se declarase urgente la proposicion, apoyando la urgencia en la utilidad de la carretera á que se referia.

El Sr. Arnaiz hizo presente al Sr. Pineda que era conveniente que no insistiera en pedir la declaracion de urgencia como no lo habian pedido él ni el Sr. Martin para las proposiciones de la misma clase que habian presentado; pues aunque las sesiones de la Di-

putacion iban á terminar, la Comision provincial tiene atribuciones para resolver sobre la aprobacion de las mismas.

El Sr. Pineda insistió en que se declarase la urgencia de la proposicion, y puesta á votacion ordinaria quedó aprobada por unanimidad.

Abierta discusion sobre la proposicion en el fondo, el Sr. Pineda la defendió manifestando que la necesidad de poner en comunicacion las importantes comarcas que atraviesa la carretera de cuyo proyecto se trata exige que se apruebe la proposicion expresada.

Seguidamente se pasó á resolver en votacion ordinaria si se aprobaba la proposicion, y quedó acordado por unanimidad en sentido afirmativo.

Dióse cuenta de otra proposicion suscrita tambien por el Sr. Pineda pidiendo á la Diputacion se sirva acordar que por la Direccion de carreteras provinciales se practiquen los estudios y se forme el anteproyecto de una que partiendo de Aranda de Duero y pasando por cerca de Sinovas, Villanueva de Gumiel, Baños de Valdearados y Valdeande, termine en Espinosa de Cervera, donde podrá enlazarse con la de Lerma á dicho Espinosa, cuyo estudio tambien se solicita en proposicion separada; y que después de cumplido el servicio por la expresada dependencia siga su tramitacion dicho anteproyecto á fin de que la carretera indicada sea incluida en el plan de las de la Provincia con el número correspondiente.

Pedida por el Sr. Pineda la urgencia de la proposicion y defendida por dicho Sr. Diputado bajo el fundamento de la necesidad que tienen de dicha carretera los pueblos que atraviesa, la Diputacion acordó por unanimidad dicha urgencia.

Abierta discusion sobre el fondo de la proposicion, el Sr. Pineda la defendió extendiéndose en consideraciones para demostrar que la carretera en cuestion está llamada á mejorar considerablemente los intereses de los pueblos y comarcas que va á recorrer.

Puesta á votacion la proposicion, quedó aprobada por unanimidad.

Concedida por el Sr. Presidente al Sr. Alfaro la palabra que tenía pedida para antes de entrar en la orden del dia, pidió como individuo de la Comision de Hacienda

que se prorogasen las sesiones por una mas, en razon á la necesidad de aprobar un presupuesto extraordinario para cubrir los gastos que ocasione la rectificacion del Censo electoral y reintegrar al Ayuntamiento de Lerma de los que haya hecho, y vaya haciendo hasta fin del año económico, de abonos de estancias de los presos que están á disposicion de aquella Audiencia; y como Diputado, para despachar un expediente de interés, que pendia de resolucion y que estaba puesto á la orden del dia. Y la Diputacion acordó por unanimidad prorogar por una sesion mas las de la presente reunion ordinaria.

En el expediente instruido á virtud de instancia dirigida á la Diputacion por D. Marcos Mardones, Médico-cirujano, especialista de las enfermedades de los ojos, en solicitud de que la Diputacion habilite una sala de oftalmologia, donde puedan ser debidamente tratados los enfermos pobres de la provincia, comprometiéndose á curarlos gratuitamente, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se señale el salon de quintas de la planta baja del Palacio provincial como local de consultas en que dicho Médico-cirujano pueda recibir á los enfermos pobres de la vista, y una de las salas del piso alto del Hospicio provincial para la colocacion de cuatro camas con suficiente luz para operaciones, haciendo extensivos los servicios del solicitante á los acogidos de la Casa de Misericordia en las enfermedades de la vista, con lo cual se ha manifestado conforme dicho Sr. Mardones; que en la citada sala del Hospicio destinada á las operaciones, en que deben colocarse dos camas para hombres y otras dos para mujeres, se haga un tabique divisorio que separe á los enfermos de uno y otro sexo; que los gastos todos de medicinas, aseo y alimentacion de los enfermos de la vista que vengan á ser operados de la Capital y de los pueblos, que se calculan al año en número de 40 como máximo que han de estar en el Hospicio, correrán á cargo de la Diputacion, cuyos gastos no puede la Comision prefiarlos; y como la Corporacion tiene acordado que no exceda de 600 el número de pobres estantes en el Establecimiento, se resuelva en el caso de que se apruebe este dictámen

que las cuatro camas ó plazas para los enfermos formen parte de las diez que en otro dictámen pendiente de aprobacion de la Diputacion provincial se habia propuesto que quedasen reservadas para casos imprevistos, de modo que quedasen las seis restantes para estas eventualidades; y que, por último, la Comision provincial, mediante expediente justificativo de pobreza, sea la llamada á declarar la admision é ingreso de los repetidos enfermos de la vista; y después de breves palabras de los Sres. Gutierrez, Arnaiz y Sr. Presidente, y declarado el punto suficientemente discutido, se pasó á resolver en votacion ordinaria si se aprobaba el dictámen con la adiccion de que fuese interino y provisional el destino de la planta baja del Palacio provincial para la consulta á que dicho dictámen se refiere; y se acordó por unanimidad en este sentido.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la noche.

Burgos 18 de Abril de 1892.—El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.—Los Diputados Secretarios, Agustin Barbadillo. = Clemente Arnaiz.

Extracto de la sesion del dia 19 de Abril de 1892.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Martin, Pineda, Yarto, Plaza, Gallo, Huidobro, Chico, Arnaiz, Alfaro, Cecitia, Sedano, y Barbadillo, dióse lectura del acta de la del dia anterior y fué aprobada.

Dióse cuenta del oficio del Sr. Juez de primera instancia de esta Capital interesando que se remita á dicha autoridad una certificacion de la inscripcion de nacimiento de Petra Miguel, hija de Celedonio, vecino de Sotresgudo, que se halla unida á un expediente sobre admision de la Petra en el Colegio de sordo-mudos; y se acordó que se remita dicho documento.

Dada cuenta del oficio del Sr. Alcalde de esta Capital, fechado en este dia, interesando sea puesto á disposicion de su autoridad el demente Pedro Santa Maria, natural de Villadiego, que tiene incoado expediente sobre que se le conceda pension para un manicomio, á fin de que pueda ser conducido al pueblo de su naturaleza desde el departamento en que se

halla destinado á dementes por el municipio de Burgos: la Diputacion acordó acceder á lo solicitado por el Sr. Alcalde.

Dióse lectura del oficio que dirige á esta Corporacion el Director del Colegio de sordo-mudos, de ciegos de esta Capital recordando que en el dia 15 se vió en la sensible precision de suspender de empleo y sueldo al Inspector, Maestro de Caligrafía y Secretario de aquel Establecimiento D. Pablo de Juan y Gómara por no cumplir los deberes de ninguno de los cargos mencionados, lo cual puso en conocimiento del Sr. Diputado Inspector en cumplimiento de lo ordenado por el párrafo 2.º del artículo 27 del Reglamento; y que como la Diputacion se limitó en sesion del dia 16 á acordar quedar enterada, suplicaba á la misma en bien del servicio se sirviera ampliar aquel acuerdo nombrando un interino, que podria ser D. Felix Sanz Beloso, Maestro con título superior, y disponer que se anuncie la vacante para su provision en propiedad, sin perjuicio de que la Corporacion adopte otro acuerdo si lo estimaba asi oportuno.

Abierta discusion, y después de breves palabras de los Sres. Alfaro, Pineda, Gutierrez, y Chico, la Diputacion acordó destituir al citado D. Pablo de Juan y Gómara de su cargo de Inspector, Maestro de Caligrafía y Secretario del Colegio de sordo-mudos, y nombrar interinamente á D. Felipe Sanz Beloso, propuesto por el Director, y que pase el asunto á la Comision de Fomento para que dictamine sobre la provision definitiva.

Dada cuenta de una instancia, fechada en este dia, que presenta la sociedad Matossi, Fanconi y compañía, dueña del Café Suizo establecido en esta Capital, pidiendo que se le facilite un local donde pueda colocarse los espejos y cuadros de dicho establecimiento mientras se ejecutan las obras de restauracion de dicho local, que será hasta el 15 ó 20 de Mayo próximo, se acordó autorizar al Sr. Presidente para que disponga sobre el particular lo que juzgue conveniente.

Dióse nuevamente lectura de la proposicion presentada por los Sres. Arnaiz y Martin en la sesion anterior, y puesta á la orden del dia de la presente, pidiendo que se acuerde la construccion de una carretera provincial que partiendo

de la villa de Medina se dirija á la carretera de Sante á Villasante.

El Sr. Arnaiz la defendió en breves palabras, y la Diputación acordó tomarla en consideración, declarando el Sr. Presidente que pasaría á la Comisión de Fomento á los efectos del art. 59 del Reglamento.

En el expediente formado á virtud de comunicación del Sr. Gobernador trasladando otra de la Comisión provincial de Guipúzcoa en que se interesaba la pronta traslación al Hospicio provincial de Burgos de la niña Amalia Ramos, que se encontraba en la Casa de Beneficencia de San Sebastian, á donde había sido trasladada desde Francia en virtud de Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernación, y se hacía saber á la Diputación provincial de Burgos que correrían á su cargo las estancias que causara dicha niña en el establecimiento benéfico de San Sebastian: dióse cuenta del dictamen de la Comisión de Gobernación en que se proponía se contestase á la Diputación provincial de San Sebastian que esta Corporación se obliga, á pesar de no haberse justificado la naturaleza de la niña Amalia como exige la ley, á su manutención y educación, pero no al abono de las estancias que reclama, y que se traslade la referida niña desde el Hospital de San Juan, donde en la actualidad se halla, al Hospicio provincial, verificándose su ingreso á cuenta de las vacantes que haya en el partido de Aranda; y la Diputación acordó aprobar por unanimidad dicho dictamen.

(Continuará).

DELEGACION DE HACIENDA.

En cumplimiento de orden de la Dirección general de Contribuciones indirectas y la Intervención general de la Administración del Estado, dictada con fecha 31 de Mayo último para llevar á efecto el canje de los documentos timbrados del corriente año que resulten inutilizados, se previene á los estancieros que hasta el día 24 del mes actual pueden presentar al canje en las respectivas oficinas de Hacienda de la provincia los efectos que en aquellas condiciones obren en su poder y los que hasta dicho día sean presentados por particulares.

Lo que se anuncia para cono-

cimiento de los expendedores y del público en general.

Burgos 14 de Junio de 1892, = El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lerma.

D. Pedro Otero Gonzalez, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de una carta-orden de la Audiencia de esta villa, librada en la causa criminal que en este Juzgado se ha seguido contra Segundo Mañero Alcalde y otros, vecinos de Torresandino, por robo, se cita á Santiago Ciruelos, Gabriel y Gabriela Herrero, vecinos del indicado Torresandino y en la actualidad de paradero desconocido, para que el día 9 de Julio próximo, á las diez de la mañana, comparezcan ante la mencionada Audiencia á las sesiones del juicio oral que darán principio en dichos día y hora en la relacionada causa, prevenidos que su comparecencia es obligatoria y que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar según derecho.

Dado en Lerma á 11 de Junio de 1892. = Pedro Otero. = Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

Roa.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instrucción de esta villa de Roa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Nicolás Perez Medina, natural de Castrillo de la Vega, provincia de Burgos, de estado soltero, molinero y de 28 años de edad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado con objeto de que tenga lugar la diligencia de careo acordada en el sumario que me hallo instruyendo contra Romualdo Gonzalez y otros sobre robo de dinero á Vicente Reyes, vecino de La Sequera, con prevención en otro caso de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Roa á 8 de Junio de 1892. = Andrés Perez Nisarre. = Por su mandado, Eleuterio Arrontes.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 días, mediante la entrega de las respectivas cartas de pago. — (Continuación.)

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagará representa.	SU IMPORTE.		Nombre del comprador.
					Plas.	Cénts.	
<i>Bienes del Clero. — Vencimientos de Setiembre.</i>							
Clero.	5133	Buniel.	Música	3	17	50	Eugenio del Val.
»	»	»	»	4	»	»	»
»	»	»	»	5	»	»	»
»	»	»	»	6	»	»	»
»	»	»	»	7	»	»	»
»	»	»	»	8	»	»	»
»	»	»	»	9	»	»	»
»	»	»	»	10	»	»	»
»	»	»	»	11	»	»	»
»	»	»	»	12	»	»	»
»	»	»	»	13	»	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»
»	»	»	»	16	»	»	»
»	»	»	»	17	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	»
»	»	»	»	19	»	»	»
»	»	»	»	20	»	»	»
»	8196	Fuencivil.	»	15	75	75	Tomás Muñoz.
»	2105	Burgos.	»	3	25	»	Eugenio del Val.
»	»	»	»	4	»	»	»
»	»	»	»	5	»	»	»
»	»	»	»	6	»	»	»
»	»	»	»	7	»	»	»
»	»	»	»	8	»	»	»
»	»	»	»	9	»	»	»
»	»	»	»	10	»	»	»
»	»	»	»	11	»	»	»
»	»	»	»	12	»	»	»
»	»	»	»	13	»	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»
»	»	»	»	16	»	»	»
»	»	»	»	17	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	»
»	»	»	»	19	»	»	»
»	»	»	»	20	»	»	»
»	8371	Bóveda de la Rivera.	»	7	96	37	Felipe Lopez.
»	»	»	»	13	»	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»
»	»	»	»	16	»	»	»
»	»	»	»	17	»	»	»
»	442 y 443	Rábanos.	»	2	122	25	Juan Lázaro.
»	»	»	»	3	»	»	»
»	5921	Castrogeriz é Hinesrosa	»	7	99	»	Juan Castrillo.
»	»	»	»	8	»	»	»
»	»	»	»	9	»	»	»
»	»	»	»	10	»	»	»
»	»	»	»	11	»	»	»
»	»	»	»	12	»	»	»
»	»	»	»	13	»	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»
»	1617	Lerma.	»	12	214	50	José Arroyo.
»	»	»	»	13	»	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»
»	»	»	»	12	169	50	»
»	»	»	»	13	»	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»
»	»	»	»	12	172	80	»
»	»	»	»	13	»	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»
»	»	»	»	12	165	»	»
»	»	»	»	13	»	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»
»	»	»	»	12	183	50	Tomás Ramirez.
»	»	»	»	13	»	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»
»	»	»	»	12	97	80	»
»	»	»	»	13	»	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»

(Continuará).

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Briviesca.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado la division del término municipal en dos distritos electorales y una sola seccion en cada uno de los mismos, en la forma siguiente:

Primer distrito.—De Santa Maria.—Seccion única.—En este distrito se establecerá la mesa electoral en la casa de Ayuntamiento, y comprende los electores de las calles Mayor, Santa Maria Encimera, Duque de Frias, Marqués de Torre Soto, Juan Canton, Baños, Santa Inés, Plaza de Santa Maria, Plaza de Santa Clara, Revillagodos y Afueras.

Segundo distrito.—De San Martin.—Seccion única.—Se establecerá la mesa electoral en el local bajo que ocupa la Escuela de niños, y comprende los electores de las calles Pancorbo, Medina, Santa Maria Bajera, Ronda, Tejera, Cortes, Santa Ana, San Martin, Juego de pelota, Pedro Ruiz, Plaza Mayor y Valdazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales.

Briviesca 9 de Junio de 1892.—El Alcalde, Ruperto Santaolalla.

Igual anuncio hace el Alcaldel Condado de Treviño.—Primer distrito.—Seccion 1.ª.—Le compondrán los pueblos de Treviño, Ascarza, Arrieta, Dorroño, Meana, Golerio, Lezana, Zurvitu, Ocilla, Ladrera, Busto, Cucho, Burgueta, Pangua, San Esteban, Muergas, Ozana, Grandibal, Araico, Caricedo, Villanueva Tobera, Tarabero, San Martin de Zar, Arana, Moscadador, Dordoniz, Franco y el caserío de San Formerio.

Segundo distrito.—Seccion 2.ª.—Le constituirán los pueblos de Armentia, Pedruzo, Moraza, San Martin de Galverin, Torre, Samiano, Mesanza, Argote, Fuidio, Albaina, Laño, Bajauri, Obécuri, Pariza, Sáseta, Aguillo, Ajarte, Ogueta, Marauri, Saraso, Ochate, Imiruri, San Vicentejo y Uzquiano.

El de Sargentos de la Lora.—Primer distrito.—Sargentos.—Seccion única: se establecerá su mesa en la sala de la casa consistorial, y la constituyen los pueblos de Sargentos, Lorilla, Valdeajos y Ayoluengo.

Segundo distrito.—Santa Colo-

ma.—Seccion única: se establecerá su mesa en la planta baja de la Escuela de niños, y la constituyen los pueblos de Santa Coloma, Moradillo, San Andrés y Ceniceros.

El de Fuentebureba.—Primer distrito, de la Plaza Mayor.—Seccion única: se establecerá su mesa en el salon de sesiones de este Ayuntamiento, y la constituyen las calles de Corralon, Carnicería, Hornos, Cármen, Puentevilla, plazuela de la Iglesia, la Olma (su mitad).

Segundo distrito.—Plaza de la Escuela.—Seccion única: se establecerá su mesa en la Escuela de niños, y la constituyen las calles de Pardilla, Mayor, Ricaposada, Rio, Bodegas, Cantarranas, Fuente, Iglesia, parte de Cuatrocalles y mitad de la Olma.

Alcaldía de Castrogiz.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en el próximo año económico de 1892-93 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la casa consistorial de este distrito en los dias 19 y 24 del corriente, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendole que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Castrogeriz 9 de Junio de 1892.—El Alcalde, Eleuterio Minguez.

Alcaldía de Oquillas.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1892-93, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento de este término mu-

nicipal en el plazo señalado, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Oquillas 10 de Junio de 1892.—El Alcalde, Sebastian Picon.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Quintanapalla.
Barbadillo del Pez.
La Orra.
Berlangas.
Espinosa de Cervera.
Acedillo.
Miraveche.
Villavedon.
Aguilar de Bureba.

Alcaldía de Arauzo de Miel.

En esta villa se halla depositada una mula yeguata que se ha hallado abandonada en el término de esta jurisdiccion, de las señas siguientes: negra, de 5 á 6 años, alzada cinco y media cuartas, con una cicatriz por encima del costillar, lunares blancos por debajo y detrás de la cruz.

El dueño á quien pertenezca se servirá presentarse á recogerla, previo el pago de los gastos causados.

Arauzo de Miel 11 de Junio de 1892.—El Alcalde, Jesus Perez Benito.

Alcaldía de Fuentenebro.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de esta villa con la dotacion anual de 175 pesetas pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de diez dias.

Fuentenebro 11 de Junio de 1892.—El Alcalde, Pedro Miguel.

Juzgado municipal de La Parte de Bureba.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse dentro del término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en forma á este Juzgado en el plazo designado.

La Parte de Bureba 17 de Mayo de 1892.—El Juez municipal, Evaristo Soto.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Junio de 1892.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
1	1	2	3	»	»	»	»
2	3	2	5	1	»	1	6
3	4	3	7	»	»	»	7
4	1	1	2	»	»	»	2
5	»	1	1	»	»	»	1
6	3	2	5	»	»	»	5
7	»	1	1	1	2	3	4
8	2	1	3	»	»	»	3
9	1	»	1	»	»	»	1
10	2	»	2	»	»	»	2
	17	13	30	2	2	4	34

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Junio de 1892, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.						Total general.
	Varones.			Hembras.			
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	
1	1	»	»	1	1	»	2
2	»	1	»	1	3	»	4
3	»	»	»	»	1	1	2
4	»	»	»	»	1	»	1
5	3	»	»	3	»	»	3
6	1	»	»	1	4	1	6
7	»	»	»	»	»	»	»
8	»	1	»	1	1	»	2
9	1	»	»	1	1	»	2
10	»	»	»	1	»	»	1
	6	2	»	8	11	3	15
							23

Burgos 11 de Junio de 1892.—El Juez municipal suplente en cargos, Juan Merino.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Oculista.

Consulta diaria de las enfermedades de la vista por M. Mardones, calle Almirante Bonifaz (antes Cantarranas), números 23 y 25, antigua habitacion del Sr. Reina, y á las mismas horas (de una á tres de la tarde) que dicho Sr. tenia establecidas.

Gratis á los pobres. 18

RELOJERÍA ELÉCTRICA DE L. M. OCEJO,

calle de la Isla, núm. 9, Burgos.

Relojes eléctricos, sistema Ocejó, para la unificacion de la hora.

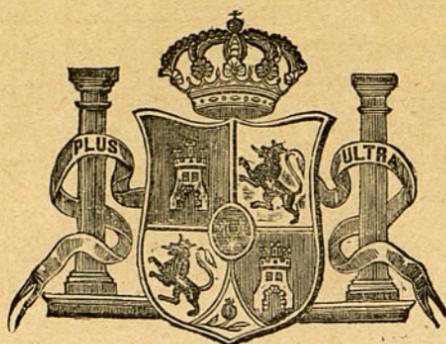
Relojes de torre de todas clases. Relojes de oro, plata, níquel y acero.

Reguladores, cuadros y despertadores. 22

Cal hidráulica.

Superior legítima de Zumaya, á 3.50 pesetas los 69 kilos, con envase. Viuda de Landía y sobrino, Burgos. 11-20

Viernes 17 de Junio de 1892.



BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO CIVIL.

Convocatoria.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62 de la ley provincial, he acordado convocar á la Diputacion provincial á reunion extraordinaria para el dia 25 del corriente y hora de las diez de la mañana al salon de sus sesiones del Palacio provincial para que delibere sobre el pliego de reparos formulado por la Direccion general de Administracion Local al presupuesto provincial del próximo año económico formado por dicha Corporacion.

Burgos 17 de Junio de 1892.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

